

DDU - ESPECÍFICA Nº \_\_01/2014

CIRCULAR ORD. Nº 0 3 3 8

MAT.: Aplicación artículo 5.1.11. de la O.G.U.C. Complementa Circular Ord. N°300 de fecha 14.08.02, DDU 110.

DE LA ARQUITECTURA; CÁLCULO DE SUPERFICIE EDIFICADA EN TERRAZAS O BALCONES.

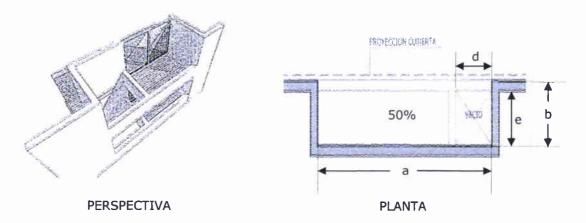
SANTIAGO,

1 8 JUN. 2014

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

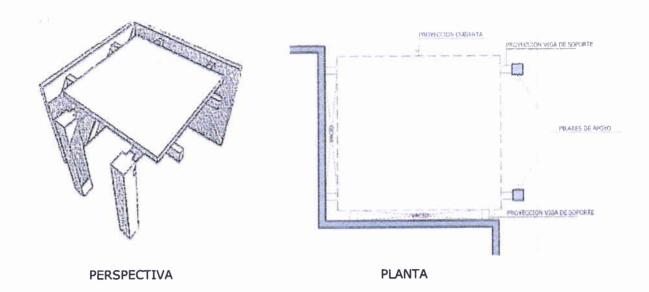
DE : JEFE DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO

- 1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se han dirigido a esta División consultas que solicitan un pronunciamiento relativo a la aplicación del artículo 5.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), sobre el cálculo de la superficie edificada de una construcción; cuando se trata de situaciones especiales.
- 2. La primera de ellas se refiere a las terrazas o balcones de edificios que cuentan con un vacío en la losa, tal como se ejemplifica en las siguientes figuras:



Este tipo de casos, corresponde al graficado en la Circular **DDU 110**, primer esquema de la figura **3b** del punto 5, vale decir, la superficie edificada corresponde al 50% de la superficie construida, techada y lateralmente abierta por un solo lado -en la que la profundidad no es superior al frente abierto-, debiendo en el tipo de situaciones graficadas más arriba, descontar la superficie correspondiente al vacío:  $(0,5 \times [(a \times b)-(d \times e)])$ .

3. Una segunda situación que se ha consultado, es la referida a un espacio cubierto, abierto por dos de sus lados, pero que tiene apoyos distanciados del eje del muro, tal como se ejemplifica en las siguientes figuras:



Este tipo de casos, corresponde al graficado en la Circular DDU 110, primer esquema de la figura 3a del punto 5, vale decir, la superficie edificada corresponde al 50% de la superficie construida, cubierta y lateralmente abierta por dos lados, en que no existe un "volado por dos o más lados convergentes" tal como lo expresa el inciso segundo del artículo 5.1.11. de la OGUC.



BLO CONTRUCCI LIRA Jefe División de Desarrollo Urbano

(176-1) DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo 1.
- Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo
- Sr. Contralor General de la República
- Sres. Biblioteca del Congreso Nacional
- Sres. Intendentes Regionales I a XII, XIV, XV y Región Metropolitana
- Sres. Jefes de División MINVU 6.
- Contraloría Interna MINVU
- Sres. Secretarios Regionales Ministeriales MINVU
- Sres. Directores Regionales SERVIU
- 10. Dres. Directoras de Obras Municipales (a/c SEREMI MINVU)
- 11. Sres. Asesores Urbanistas (a/c SEREMI MINVU)
- Sres. Secretarios Comunales de Planificación y Coordinación (a/c SEREMI MINVU)
  Sres. Depto. de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (GORE Metropolitano)
- 14. Sres. Jefes Depto. D.D.U.
- 15. Sres. Jefes Depto. D. U. e I. SEREMI Regionales
- 16. Cámara Chilena de la Construcción
- 17. Instituto e la Construcción
- 18. Colegio de Arquitectos de Chile
- 19. Asociación Chilena de Municipalidades
- 20. Biblioteca MINVU
- 21. Mapoteca D.D.U.
- 22. Oficina de Partes D.D.U.
- 23. Oficina de Partes MINVU; Ley 20.285, artículo 7, letra g.